

SE-70

CIRCULAR No. 0 0 0 2 3 4

PARA: ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ QUE DURANTE LA VIGENCIA 2016, PRESENTARON NOVEDADES DE CAMBIO DE RECTOR O DIRECTOR

DE: FENER DE LOS RÍOS BARRERA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS A TRAVÉS DE SISTEMA DE INFORMACIÓN LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS (SIFSE).

FECHA: 17 NOV 2016

Con el objetivo de darle cumplimiento a las directrices impartidas por el Ministerio de Educación Nacional a través del oficio 2016-EE-153334 del 08 de noviembre de 2016, y recibido el 10 de noviembre de 2016, en el cual exponen que en el marco de la estrategia de mejoramiento de la calidad de datos, adelantando por el Ministerio de Educación Nacional – MEN y para disponer de la información necesaria para llevar a cabo el giro de los recursos del componente Calidad – Gratuidad del SGP en la vigencia 2017, el MEN ha definido que se realice el proceso de Consolidación y actualización de la información de los Fondos de Servicios Educativos a través del Sistema de Información los Fondos de Servicios Educativos (SIFSE). Lo cual implica ajustes al esquema de recolección actual, con el fin de optimizar y controlar el proceso en cada una de sus fases y de esta manera facilitar el acceso a los diversos actores que desarrollan las actividades asociadas a la asignación, ejecución y seguimiento de los recursos de gratuidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo a la Directiva 23 del 9 de noviembre de 2011, se hace necesario que se envíe al correo electrónico informesinstituciones@caqueta.gov.co, escaneada a más tardar el día 22 de noviembre de 2016, la siguiente información:

1. Acto administrativo de creación o modificación de la institución educativa
2. Rut vigente de la Institución Educativa en la que se registre el nombre actual de la institución.
3. Acto(s) administrativo(s) o documento(s) oficial(es) en el cual se registren cambios del nombre de la institución.
4. Acto administrativo que se evidencie nombramiento o designación del rector de la institución educativa.
5. Cedula de ciudadanía del rector de la institución educativa.
6. Formato SIIF debidamente diligenciado firmado por el rector y tesorero de la institución educativa.
7. Certificación de la cuenta bancaria (vigente – máximo tres meses) de la institución educativa beneficiaria de los recursos.

Agradecemos su pronta gestión a la presente

Atentamente,


FENER DE LOS RÍOS BARRERA
Secretario de Educación Departamental

Reviso: Aminta Cedeño Ospina/Jefe Administrativa y Financiera
Proyecto: Marcela Rosas Lozada/P.U./Contabilidad 

